

República de Panamá

Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00378

15 de junio de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** es una entidad bancaria, organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B.P. N.º 127-2010 de 4 de junio de 2010, y para ejercer el negocio de fideicomiso al amparo de una Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID N.º 03-97 de 6 de agosto de 1997 y con Certificación de Acreditación mediante Resolución SBP-FID-A-0026-2017 de 22 de diciembre de 2017;

Que, **GRUPO CIBEST, S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las Leyes de la República de Colombia, propietaria del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANISTMO S.A.**;

Que, **BANISTMO S.A.** es una entidad bancaria, organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B. N.º 187-2004 de 2 de julio de 2004, y para ejercer el negocio de fideicomiso al amparo de una Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID. N.º 6-86 de 26 de noviembre de 1986 y con Certificación de Acreditación mediante Resolución FID-A-0015-2017 de 20 de diciembre de 2017;

Que, las sociedades **GRUPO CIBEST, S.A.** y **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** han presentado, de manera conjunta, a través de apoderados especiales, en calidad de vendedor y comprador, respectivamente, solicitud de autorización para efectuar el traspaso del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANISTMO S.A.** y subsidiarias a favor de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, conforme los términos y condiciones que se establecen en la transacción propuesta;

Que, el traspaso del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANISTMO, S.A.**, a favor de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, conlleva el cambio de control de **BANISTMO, S.A.** y subsidiarias;

Que, efectuados los análisis correspondientes y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N.º 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, sobre transferencia de acciones bancarias, la solicitud presentada no merece objeciones, y;

Que, de conformidad con el Literal I, Numeral 7 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **GRUPO CIBEST, S.A.** a transferir el 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANISTMO, S.A.**, a favor de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, lo que conlleva el cambio de control de **BANISTMO, S.A.** y sus subsidiarias, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 7 de la Ley Bancaria, Acuerdo N.º 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

UPERINTENDENCIA DE BANCOS

SECRETARÍA DE DESPACHO

Es fiel copia de su original



Secretaría de Despacho

anamá, 26 de junio de 20 26



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:

<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=n9a4cLrOHdZa6O4hMv%2FP492XSX8FRkexuXETNBab6h8%3D>